



Para despachos de oficio quatro mrs.

105

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Ciudad de Murcia a treinta de Enero de mil setecien-
tos noventa, y ocho se presentó la Carta antecedente del Ex.^{mo}
por D.ⁿ Fran.^{co} de Douca; La qual se leyó ala letra; Y habien-
dola oído = Acordó pase á los Abogados, para q.^e den su dic-
tamen en esta pretension, y resolver en su vista lo combeniente,
Como el Libro Capitular parece al q.^e me refiro

Gonzalo Chamorro

y/mo s.ⁱ

Al dictamen es q.^e V.^s podria acordar se respondiera al Ex.^{mo} S.^r Mar-
quer de Lara-Filli que aprecia mucho la Ciudad su atencion y queda
entendida de haver sucedido la S.^{ra} su opara en el título de Cas-
tilla y Oficio de Regidor q.^e esta anexo a el Mayorazgo de la
casa de Paños: Fue día m.^o gracias a S.^t. y quedara esta su carta
en el libro corriente de acuerdos para los fines q.^e solicita
S.^t. = Como no acompaña a dha carta título alguno no pu-
ede acordarse se ponga en el libro de Cartas N.^o Es lo unico que
entiendo puede y debe hacerse y firmo solo este dictamen por
la notoria indisposicion de mi Compañero. Murcia y Febrero
dize de mil setecientos noventa y ocho

D. D. Mariano Vergara